

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SELVA

15399 *Aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2016*

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se anuncia que el Ayuntamiento de Selva, en la sesión ordinaria del Pleno de 15 de octubre de 2015, ha aprobado, en relación con las Ordenanzas fiscales para 2016, los siguientes acuerdos:

- Punto 2 del orden del día: *Primero. Modificar las siguientes ordenanzas fiscales:*

1.- *"Aprobar, provisionalmente, la modificación de la Ordenanza fiscal número 03, ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA".*

2.- *"Aprobar, provisionalmente, la modificación de la Ordenanza fiscal número 04, ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA".*

3.- *"Aprobar, provisionalmente, la modificación de la Ordenanza fiscal número 06, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS, INSTALACIONES Y PUBLICIDAD DINAMICA".*

4.- *"Aprobar, provisionalmente, la modificación de la Ordenanza fiscal número, 07 TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS".*

5.- *"Aprobar, provisionalmente, la modificación de la Ordenanza fiscal número 08, ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS".*

6.- *"Aprobar, provisionalmente, la modificación de la Ordenanza fiscal número 09, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE LICENCIAS URBANISTICAS".*

7.- *"Aprobar, provisionalmente, la modificación de la Ordenanza fiscal número 10, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA".*

8.- *"Aprobar, provisionalmente, la modificación de la Ordenanza fiscal número 11, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS, ASI COMO EL RODAJE DE PELICULAS, VIDEOS, GRABACIONES TELEVISIVAS Y SESIONES FOTOGRAFICAS".*

9.- *"Aprobar, provisionalmente, la modificación de la Ordenanza fiscal número 14, ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA MOTIVADOS POR LA UTILIZACION DEL RECINTO Y EXTERIORES DE LA CASA CONSISTORIAL PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIOS CIVILES Y CONSTITUCION DE PAREJAS DE HECHO , ASI COMO DEL USO DE DIFERENTES ESPACIOS MUNICIPALES".*

10.- *"Aprobar, provisionalmente, la modificación de la Ordenanza fiscal número 15, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA RETIRADA DE VEHICULOS, OTROS OBJETOS Y ANIMALES, Y POR LA ESTANCIA EN EL DEPOSITO MUNICIPAL DE LOS MISMOS, RETIRADOS POR CUALQUIER MEDIO DE LA VIA PUBLICA O INMOBILIZACION DE ESTOS.*

11.- *"Aprobar, provisionalmente, la modificación de la Ordenanza fiscal número 16, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA ESTACIONAR.*

12.- *"Aprobar, provisionalmente, la modificación de la Ordenanza fiscal número 17, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO DE LA ESCUELA DE MUSICA.*

13.- *"Aprobar, provisionalmente, la modificación de la Ordenanza fiscal número 18, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL*





PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA ESCOLETA MUNICIPAL.

14.- "Aprobar, provisionalmente, la modificación de la Ordenanza fiscal número 20, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL USO DE LOS REFUGIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

15.- "Aprobar, provisionalmente, la modificación de la Ordenanza fiscal número 28, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL ALQUILER DE ELEMENTOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Segundo. Exponer al público los acuerdos precedentes, en la página web de la corporación y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante 30 días contados a partir del siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el BOIB. En dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que crean oportunas. Transcurrido el mencionado plazo sin haberse formulado ninguna reclamación, los acuerdos quedarán aprobados definitivamente.

Tercer. En el caso de no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, publicar en el BOIB los acuerdos elevados a definitivos y el texto íntegro de los artículos y disposiciones afectados por las modificaciones de las ordenanzas fiscales que entrarán en vigor el día 1 de enero del año 2016, y estarán en vigor hasta que no se acuerde su modificación o derogación.

Selva, 16 de octubre 2015

El Alcalde
Joan Rotger Seguí

